



## **DOCUMENTO ANEXO 2**

### **CLÁUSULAS DE COLABORACIÓN - COAUTORÍA**

- 1) Se establecerá un compromiso - convenio gratuito de colaboración-coautoría en el Archivo. Desde la fecha del compromiso, la persona, institución, asociación, etc. figurará en el **Índice de colaboradores-coautores** por orden alfabético. Para ello, es precisa una breve biografía o biobibliografía del colaborador-coautor, o un breve historial cultural de la entidad, institución o asociación colaboradora-coautora.
- 2) La Universidad Pública de Navarra (UPNA) es la propietaria, sin ánimo de lucro, del **Archivo del patrimonio oral e inmaterial de Navarra**, y asegurará el acceso gratuito a sus fondos de todos los navarros/as y visitantes. La UPNA prohíbe la reproducción o descarga total o parcial de cualquier elemento del mismo sin previa autorización y velará jurídicamente por que nadie infrinja la normativa de derechos de autor, de edición y de propiedad intelectual.
- 3) Cada colaborador **cede gratuitamente sus derechos de edición exclusivamente para este Archivo y en este soporte web**, y se reserva los derechos de autor y de edición de sus contribuciones para poder hacer uso de ellos al margen del Archivo en cualesquiera soportes de edición.
- 4) Para la edición de los contenidos del Archivo en publicaciones y soportes distintos de la página web elaborada, **los colaboradores ceden sus derechos de autor y de edición exclusivamente en las siguientes circunstancias:**
  - Para la publicación de la **Guía del Archivo**, donde habrá una antología de testimonios y de textos.
  - Para las antologías de testimonios que se utilicen en la elaboración de unidades didácticas destinadas a la enseñanza.
  - Para la reproducción de antologías de testimonios presentes en tesis doctorales y en investigaciones científicas.
- 5) En el caso de publicaciones divulgativas y comerciales, la UPNA deberá consultar a los colaboradores y se atendrá a lo firmado en las cláusulas de cesión abonando, si es el caso, los derechos de autor y de edición.
- 6) Los colaboradores tendrán autorización para utilizar en sus obras y trabajos, sin ánimo de lucro y previa petición, los fondos del Archivo.



7) Como el *Archivo del patrimonio oral e inmaterial de Navarra* se concibe como una obra de referencia, estudio, consulta y difusión del Patrimonio oral e inmaterial navarro, se impone un código ético de utilización de los materiales por parte de los usuarios. Siempre que, previa autorización, se editen materiales del Archivo se hará constar la fuente. Asimismo, si se utilizan estos fondos para la realización de estudios e investigaciones, el investigador queda obligado a hacer llegar una referencia bibliográfica de la investigación y a ceder otros materiales recopilados y un resumen de sus resultados para acrecentar los fondos del Archivo en las condiciones anteriormente explicitadas.